



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5143/2021/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el art. 493 del CPPN, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a RUBÉN ORTIZ, de nacionalidad argentina, DNI nro. 25.338.310:

1º) El causante fue detenido el 22 de diciembre de 2021, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 04 días del mes de diciembre del año 2023, fue condenado LA PENA de SEIS AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) - equivalentes a 200 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTOR penalmente responsable del hecho calificado como TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (artículos 5 inciso c de la Ley 23.737, artículos 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal); y fue DECLARADO formalmente REINCENTE por primera vez (art. 50 del C.P.).

3º) El total de la condena quedaría agotada el 22 de octubre del 2028.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 16 de abril de 2024.

LB

LUISA MARIA BIAZZI
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by LUISA MARIA
BIAZZI
Date: 2024.04.16 09:42:05 ART



#37149006#407812957#20240416094002354



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se constituye el Sr. Juez del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, **Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH**, ejerciendo la Presidencia en este proceso y juzgando de manera unipersonal, asistido por el Actuario Alejandro Foley, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del C.P.P.N.), en esta causa **FPO 5143/2021 /TO1** del registro de este Tribunal, caratulada "**ORTIZ, RUBEN s /INFRACCION LEY 23.737**", instruida en contra de **Rubén ORTIZ**, DNI nro. 25.338.310; de 47 años de edad; estado civil casado; de nacionalidad argentina; último domicilio antes de su detención en calle Güemes, Barrio Paso Viejo, de Candelaria, provincia de Misiones; nacido el día 12 de Mayo del año 1.976 en Capioví, provincia de Misiones; que sabe leer y escribir; de ocupación chofer de camión; no padece enfermedad infectocontagiosa; hijo de Daniel (F) y de Prudencia Marta Elias, con antecedentes condenatorios conforme surge del informe del Registro Nacional de Reincidencias obrante a fs. 297/303, detenido alojado en la Prisión Regional del Norte, Unidad 7, Servicio Penitenciario Federal, cumpliendo prisión preventiva procesado a fs. 308/324 y vta. de autos.

La plataforma fáctica quedó enmarcada de la siguiente manera: "El hecho que dio origen a estas actuaciones data del día 22 de diciembre de 2021, en circunstancias que personal de la Sección Montecarlo dependiente del Escuadrón 10 "Eldorado" de la GNA se encontraba realizando un control en la ruta nacional 12, a la altura del km. 1.519, acceso a Montecarlo; con la finalidad de prevenir delitos e infracciones, en aplicación a leyes, decretos y convenios vigentes.

Es así, que siendo aproximadamente a las 06:30 hs. arriba al puesto de control un camión marca Mercedes Benz LS 1634



#37149006#394004187#20231204133945756



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

hecho investigado en autos opino que corresponde su devolución a RUBEN ORTIZ, al momento de recuperar su libertad ambulatoria, haciéndole saber que, cumplido el término de seis meses, desde aquella fecha, sin que se presente en ésta Sede a esos fines, se procederá a su decomiso, y posterior destrucción por incineración, acorde a lo dispuesto en los arts. 522, 523, 1º parte del C.P.P.N.; 23 C.P.

- Con relación a los cuatro soportes ópticos en formato DVD-R identificado como "Back Up FPO 5.143/2021", reservados en Secretaria n° 2, bajo registro N° 131/2022, deberán ser glosados a la causa, previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal.

Por último, y oportunamente, se deberá practicar el cómputo de pena, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (ley N° 22.117), publicar el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 4/13 y 05/19 de la C.S.J.N., librándose todas las comunicaciones que fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, juzgando de modo UNIPERSONAL,

RESUELVO:

1) DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD del límite punitivo de seis años previsto en el primer inciso del artículo 431 bis del C.P.P.N.

2) CONDENAR a RUBÉN ORTIZ, de nacionalidad argentina, DNI nro. 25.338.310; ya filiado en autos, A LA PENA de SEIS AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) - equivalentes a 200 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTOR penalmente responsable del hecho calificado como TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (artículos 5 inciso c de la Ley 23.737, artículos 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal).

3) DECLARAR a RUBEN ORTIZ formalmente REINCIDENTE por primera vez (art. 50 del C.P.).



#37149006#394004187#20231204133945756



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

4) PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de esta ciudad lo solicitado respecto de la multa a imponerse al condenado RUBEN ORTIZ, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24660).

5) PROCEDER a la destrucción por incineración de los sobres que contienen muestras del estupefaciente secuestrado (Secretaría N° 2, Reg. N° 131/2022), en orden a lo legislado en los arts. 30 y 39 de la Ley 23.737 y 522 del C.P.P.N.

6) RESTITUIR al condenado, al momento de recuperar su libertad ambulatoria, los elementos secuestrados no sujetos a decomiso mencionados en el considerando precedente. Cumplido el término de seis meses, desde aquella fecha, sin que se presente en ésta Sede a esos fines, PROCÉDASE a su decomiso, y posterior DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN (arts. 522, 523, 1° parte del C.P.P.N.; 23 C.P.).

7) DECOMISAR el vehículo secuestrado marca Mercedes Benz LS 1634 dominio colocado "FCU 857" con semirremolque Randon dominio colocado "CLA 632", por haber sido utilizado para la comisión del delito, y ponerlo a disposición, de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición -Ley 23.737- conforme convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN, lo dispuesto en los arts. 30 y 39 de la ley 23.737; art. 522 del CPPN.

8) PROCEDER al decomiso de la suma de dinero en moneda nacional secuestrada en autos, y posterior TRANSFERENCIA a la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales caja de ahorro en pesos N° 25.033.232/8, denominación "PJN- 0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737" (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley 26.052) comunicando al Juzgado de Instrucción de Eldorado, por encontrarse el dinero depositado a nombre del mismo.



#37149006#394004187#20231204133945756



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

9) RESTITUIR al condenado, al momento de recuperar su libertad ambulatoria, los teléfonos celulares secuestrados en autos. Cumplido el término de seis meses, desde aquella fecha, sin que se presente en ésta Sede a esos fines, PROCÉDASE a su decomiso, y posterior DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN (arts. 522, 523, 1º parte del C.P.P.N.; 23 C.P.).

10) INCORPORAR a la causa, por Secretaría y previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal, los cuatro soportes ópticos formato DVD-R identificados como "Back Up FPO 5.143/2021", reservados en Secretaria n° 2, bajo registro N° 131 /2022.-

11) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a las partes, y, firme que sea, **PRACTÍQUESE** por Secretaría el cómputo de pena **y NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE** al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N°. 22.117), **LÍBRENSE** todas las comunicaciones que fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo. **PUBLÍQUESE**, de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15 /13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N. **PASEN** los autos al Juzgado de Ejecución Penal Federal a sus efectos y oportunamente,

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA
Presidente

Ante mí:
ALEJANDRO FOLEY



#37149006#394004187#20231204133945756



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO
FOLEY
Date: 2023.12.04 13:40:06 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2023.12.04 13:50:00 ART



#37149006#394004187#20231204133945756

Acta N° 164

ORTIZ
Ruben

Corresponde al Expte. N° 170.5143/21 Oficio N° 701 de Fecha 04/12/23

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: 170.5143/21 - Ortiz, Ruben s/ Infracción Ley 23.737

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Ortiz, Ruben

D. N. I. N° 25.338.310 (6 años y 10 meses de Posición)

~~CURADOR~~ D.N.I. N°

Fdo. Enrique J. Bosch Juez Fdo. Alejandro Foley Secretario

Posadas, Misiones 06 de Noviembre de 2024



VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Director Espacho
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 164

ORTIZ
Ruben

Corresponde al Expte. N° 170.5143/21 Oficio N° 701 de Fecha 04/12/23

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: 170.5143/21 - Ortiz, Ruben s/ Infracción Ley 23.737

~~INABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Ortiz, Ruben

D. N. I. N° 25.338.310 (6 años y 10 meses de Posición)

~~CURADOR D.N.I. N°~~

Fdo. Enrique J. Bosch Juez Fdo. Alejandro Foley Secretario

Posadas, Misiones 06 de Noviembre de 2024



VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Director Espacho
Registro Provincial de las Personas

